



Debido a que el Reglamento Interno aún no ha sido aprobado por el CEDEM, no es posible proceder con la instauración del Comité Municipal para los procesos relacionados con las actas de bajas documentales. La aprobación del reglamento es un requisito fundamental para garantizar que los procedimientos se lleven a cabo de acuerdo con las normativas establecidas y con la debida formalidad. Por lo tanto, hasta que el Reglamento Interno sea oficialmente aceptado, se mantiene la suspensión de la creación y funcionamiento del Comité Municipal correspondiente, asegurando que todos los procesos futuros se realicen en cumplimiento con los lineamientos oficiales y en el marco legal adecuado.